



Asamblea General

Distr. general
14 de noviembre de 2001
Español
Original: ruso

Reunión Preparatoria Oficiosa del Comité Especial encargado de la negociación de una convención contra la corrupción

Buenos Aires, 4 a 7 de diciembre de 2001

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

Azerbaiyán: propuestas relativas a la elaboración de una convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

1. Azerbaiyán propone que la convención conste de cuatro secciones.
2. La sección 1, Disposiciones generales, debe incluir los conceptos básicos utilizados en la convención; la finalidad de la convención; los principios relativos a la lucha contra la corrupción; las actividades que entrañan corrupción; las personas que cometen actos de corrupción y delitos conexos; el ámbito de aplicación de la corrupción; y los órganos encargados de combatir la corrupción.
3. La sección 2, Prevención de la corrupción, debe abordar los asuntos relativos a las restricciones aplicables a los funcionarios públicos; la supervisión financiera; la responsabilidad por incumplimiento de las normas de supervisión financiera; las medidas destinadas a garantizar que los parientes cercanos no trabajen juntos; y las restricciones relativas a donaciones o regalos.
4. La sección 3, Delitos relacionados con la corrupción y responsabilidad por la comisión de esos delitos, debe abordar cuestiones relativas a delitos que creen condiciones propicias para la corrupción, así como la responsabilidad por la comisión de esos delitos; la responsabilidad por contravenir las medidas destinadas a investigar los bienes de funcionarios de órganos estatales y órganos de gobierno local autónomo; la responsabilidad de las personas naturales y jurídicas por la remuneración ilícita de funcionarios públicos; la responsabilidad de órganos estatales, empresas, instituciones y organizaciones por actividades comerciales ilícitas y recepción de ingresos ilícitos; la responsabilidad de directores de órganos ejecutivos gubernamentales pertinentes por falta de adopción de medidas de lucha contra la corrupción; y otros delitos relacionados con la corrupción.
5. La sección 4, Eliminación de las consecuencias de los delitos relacionados con la corrupción, debe abordar asuntos relacionados con la restitución del valor de los

V.01-88609 (S) 231101 241101

0188609

bienes adquiridos y de los servicios prestados en forma ilícita; la destrucción de documentos y pruebas relativos a delitos como resultado de la corrupción; las restricciones aplicables al empleo de personas que hayan sido despedidas en relación con actos de corrupción; y los procedimientos relativos a la entrada en vigor de la convención.

6. Además, Azerbaiyán estima que al elaborar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, sería útil tener en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales (resolución 51/191 de la Asamblea General, anexo) y otras convenciones de las Naciones Unidas; las disposiciones de la legislación nacional contra la corrupción promulgada por los Estados Miembros que sean aceptables para todos los países; las disposiciones de otros instrumentos normativos internacionales; y otras propuestas razonables.
